

enmendados los siguientes = D.^{no} Miguel Martínez Espeso
 Alcalde de primer voto = D.^{no} Manuel Caza M.^{do} de Se-
 gundo = D.^{no} Juan Lopez Espana y D.^{no} Matias Marr.
 Can. Méndez; y D.^{no} Alonso Diaz Aledo Hon. Juidice
 G^{ral.} y no D.^{no} Jose Rubio y D.^{no} Crimonal Salas por
 haberse ausente de esta villa. En cuya concurrencia
 por D.^{no} J^{no} Com.^{do} de S.^{ra} mando entrá en esta villa
 con de Ayuntamiento, y se ocuparon los puertos que por
 su D.^{no} de deming les corresponde lo que verificaron
 y en seguida por el mismo J^{no} Com.^{do} de S.^{ra} entró en
 los d.^{os} Alcaldes la vara de jurisdiccion y recibieron y
 ocuparon los lugares esencial de posesion y
 les fue dada quietud y pacificamente recibiendo
 el competente juram^{to} de fidelidad al Rey nro. Se-
 ñor, la obediencia de las leyes, obediencia a las
 Autoridades las virreyes y de sigilo en los casos y
 cosas que se traxen en esta Corporacion, el q.^{do} de
 cutaron conforme a d.^{os} con lo q.^{do} de Concluy^{to}
 en este acto, que mando D.^{no} Com.^{do} sean teni-
 literal de todo, y para pararlo al conocimiento de la
 Autoridad de q.^{do} dimana el cometido y lo fin-
 mara con D.^{no} J.^{no} de q.^{do} y el Em.^{do} de oficio =

Gonzalo Canova
 Miguel Alcañ
 Espeso
 Blas Aledo

Matias Martinez
 Alonso Diaz
 Aledo

Carreras

Antonio
 Leon Navarro
 Guardado

Acuerdo de esta villa de Atama atreinta y no